



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19<sup>3</sup>

( 030 )

1

ACUERDO No 030 DE 1993  
( 8 DE JUNIO )

Por el cual se legaliza el funcionamiento de los Establecimientos Oficiales de Educación Básica Primaria del Municipio de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que las Concentraciones Escolares del Municipio de Bucaramanga han venido funcionando sin ninguna base jurídica, que sustente su carácter de Establecimientos Oficiales.

Que es competencia de la Administración Municipal la organización, sostenimiento y administración de los Planteles Educativos Oficiales de Básica Primaria.

Que según normas vigentes, para ofrecer el servicio educativo todos los planteles deben acreditar el requisito de legalización mediante acto administrativo pertinente.

Que según la Constitución Nacional le corresponde al Concejo reglamentar la eficiente prestación de los servicios, en este caso el educativo, actualmente a cargo del Municipio.

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Legalizar el funcionamiento de los siguientes Planteles del nivel de Básica Primaria del Municipio de Bucaramanga.

Atanasio Girardot: carrera 7 No 29-10  
Club Unión : calle 3 A No 10-36  
Cristobal Colón: calle 26 No 2-11  
16 de Marzo : carrera 14 No 2-38  
Domingo Savio: carrera 11 No 28-80

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE AJUSTA A  
LOS PRECEDENTES LEGALES  
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

TECE SE AJU

16

Por el cual se legaliza el funcionamiento de los Establecimientos Oficiales de Educación Básica Primaria del Municipio de Bucaramanga

2

Francisco de Paula Santander: carrera 5 Occ No 30-61  
Jaime Barrera Parra: calle 25 No 6-03  
José Antonio Galán: carrera 11 No 2-25  
José Antonio Galán (Escuela): Barrio José Antonio Galán.  
Café Madrid (Escuela): calle 40 No 5-30  
Jorge Eliécer Gaitán: calle 16 No 9-54  
La Inmaculada: calle 24 No 6-42  
Margarita Díaz Otero: calle 7 No 29-58  
Nueva Granada: carrera 13 No 16-46  
Pascual Moreno Guevara: carrera 12 No 16-42  
Presidente Kennedy: calle 17 No 10-38  
República de Colombia: Vía Rionegro Los Colorados  
República del Ecuador: calle 28 No 13-61  
San Cristobal: calle 1 No 21-17  
San Francisco de Asís: calle 31 No 1-01  
San Juan Bosco: calle 31 No 13 Occ-05  
San Martín de Porres: carrera 7 No 21-43  
Santa Catalina: carrera 11 No 16-43  
Rincones de la Paz: Barrio Rincones de la Paz  
El Aburrido (Rural): Escuela vía Rionegro, Vereda el Aburrido.  
El Paulón (Rural): Escuela vía Rionegro Vereda el Paulón.  
Monserate (Rural): Escuela vía Matanza Vereda Monserate.  
San Cayetano (Rural): Escuela vía Rionegro Vereda San Cayetano.  
Vijagual (Rural): Escuela Kilómetro 10 vía Rionegro.  
San Ignacio (Rural): Escuela vía al Mar Puente Tierra.  
San Pedro (Rural): Escuela vía al Mar Vereda San Pedro.  
Las Olas: calle 20 N No 16 A- 113  
Domingo Faustino Sarmiento: calle 9 No 18 C-04  
María Cano: calle 16 No 25-07  
Los Angeles: carretera vía a Matanza  
Esperanza III: carrera 26 B calle 12 N. B  
Santa Inés: carrera 2 No 7-40  
La juventud: calle 2 A No 19 A-84  
Mercedes Abrego: carrera 12-27 B. Independencia.  
Bucaramanga: calle 5 No 20- 14B  
I.P.C.: Kilómetro Dos Café Madrid  
La Transición: carrera 22 Norte No 1-20  
Comuneros: calle 10 No 17-18  
Centro Piloto Simón Bolívar: carrera 20 No 11-83  
Electrificadora: Boulevard Santander No 19-15  
Liceo Patria: carrera 33 No 18-53  
San Ignacio de Loyola: carrera 19 No 22-75  
Instituto Niña María: carrera 33 No 29-80

Por el cual se legaliza el funcionamiento de los Establecimientos Oficiales de Educación Básica Primaria del Municipio de Bucaramanga

3

Rural Chitota: Kilómetro 4 vía Matanza  
 Rural Santa Rita: Vereda Santa Rita  
 Rural la Capilla: vía Matanza  
 Rural Cuchilla Alta: Vereda Cuchilla Alta  
 Rural Retiro Grande: Vereda Retiro Grande vía Matanza  
 Rural Bolarqui: Kilómetro 9 vía a Matanza  
 Fidelina Ramos: carrera 18 No 54-35  
 Libertad: carrera 31 No 101-24  
 La Flora: carrera 48 No 27-03 Barrio Albania.  
 Manuela Beltrán: calle 41 No 15-58  
 Miraflores: Kilometro 3 vía a Pamplona 04-16 Barrio Miraflores.  
 Piloto: calle 56 No 21-52  
 Quebrada la Iglesia: carrera 32 No 75 - 01 Barrio Quebrada la Iglesia.  
 República de Costa Rica: calle 50 No 23- 44  
 Santa Clara: carrera 29 No 71-44 Barrio Antonia Santos Sur.  
 San Martín: carrera 32 No 87-86  
 Simón Bolívar: carrera 23 No 36-47  
 Anexa Carrera 30: Carrera 30 No 30 - 40  
 Anexa Club de Leones: calle 30 No 26 - 45  
 Anexa República de Venezuela: carrera 28 No 14-20  
 Concentración Buenavista: Kilómetro 5 vía a Pamplona Barrio Buenavista.  
 Buenos Aires: Kilómetro 3 Vía a Pamplona Barrio Buenos Aires.  
 Rural El Gualilo: Vereda El Gualilo  
 Rural La Malaña: Vía Acueducto Kilómetro 1  
 Rural San José: Kilómetro 6 vía a Pamplona  
 Reynaldo Orduz Arenas: calle 63 No 11-122  
 La Victoria: calle 68 No 18-29  
 Pablo Sexto: carrera 10 No 18 A- 13  
 Instituto Líder de Santander: carrea 20 No 70 -55  
 San Pablo: calle 67 A No 9- 61  
 Provenza: carrera 23 No 109- 07  
 Instituto Divino Salvador : calle 91 No 25-82  
 Diana Turbay Quintero: calle 104 E No 9- 44  
 El Rocío : calle 104 No 61 A - 31  
 Yira Castro: Barrio Manuela Beltrán carrera 11 D No 104 A- 22  
 Andrés Paéz de Sotomayor: calle 37 No 1 -97  
 Campo Hermoso: Carrera 9 A Occ- No 49- 29  
 Santa Teresita: Calle 45 No 1- 32  
 Instituto Integrado T.V.E.: calle 34 No 10-22  
 Olaya Herrera: calle 37 No 12- 08  
 Juan XXIII: calle 42 No 13 - 12  
 Toledo Plata: Barrio Toledo Plata calle 106 No 15 C-40  
 Dangond: Barrio Dangond carrera 15 A No 107-63

797

Por el cual se legaliza el funcionamiento de los Establecimientos Oficiales de Educación Básica Primaria del Municipio de Bucaramanga

4

- Instituto Jacqueline: calle 61 No 18- 08
- Hogar San José: calle 108 No 23 B - 08
- La Ceiba: carrera 17 C No 62 - 21
- José Celestino Mutis: carrera 3 W No 57 - 60
- Luis carlos Galán Sarmiento: Carrera 40 W No 59 - 15
- José María Estevez: calle 51 No 13 - 97
- Merceditas Carreño: Barrio Vegas de Morrorico
- Juan XXIII: Km 2 vía a Girón
- Los Santos: Vereda los Santos

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993)

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

**C E R T I F I C A N ;**

Que el anterior Acuerdo No 030 de 1993, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YANEZ



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga hoy 23 de Junio de 1993.

La Secretaria General,



*Alba Rocío Rueda Gómez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.

EL DOCUMENTO BIVA ANTECEDE SE PUEDE  
LOS PUNTOS LIGALES  
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

POR EL CUAL SE LEGALIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE EDUCACION BASICA PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Julio 10 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



*[Handwritten signature]*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.030 Junio 8 de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy lo. de Julio de 1993.

El Alcalde,



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



*[Handwritten signature]*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.